



Oficio No. CONAMER/22/0403

Asunto: Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) respecto de la Propuesta Regulatoria denominada **"Código de Ética de la Administración Pública Federal"**.

Ref. 09/0001/140122

Ciudad de México, a 27 de enero de 2022.

LIC. JOSÉ LUIS CHÁVEZ DELGADO
Titular de la Unidad de Control, Evaluación
y Mejora de la Gestión Pública
Secretaría de la Función Pública
P r e s e n t e

Me refiero a la Propuesta Regulatoria denominada **"Código de Ética de la Administración Pública Federal"**, así como a su formulario de solicitud de exención de presentación del AIR, ambos instrumentos remitidos por la Secretaría de la Función Pública (SFP) y recibidos en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el 25 de enero de 2022, a través del portal informático de este órgano desconcentrado¹.

Resulta conveniente precisar que la Propuesta Regulatoria guarda coincidencia con la solicitud enviada por la SFP el día 14 de enero del presente año, respecto de la cual esta Comisión concedió la exención del AIR mediante oficio número CONAMER/22/0229 emitido el 17 de enero de 2022.

De la revisión de la solicitud enviada el 25 de enero 2022, se advierte que los cambios son los siguientes:

- Se eliminan los artículos 52, fracción VI, 56, fracción II, y 57, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública,
- Se precisó el nombre del Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- En el último párrafo del considerando se precisó el nombre del Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y se especifica la fecha y lugar de publicación al 12 de octubre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación.
- Se modifica la fecha del documento al 25 de enero de 2022.

Al respecto, de la lectura de la Propuesta Regulatoria y su solicitud de exención del AIR, se confirma que el instrumento tiene por objeto la aplicación y obligatoriedad del Código de Ética a todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF), de conformidad con lo establecido en el artículo 37, fracción XXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal², 16 de la Ley General de

¹ <https://cofemersimr.gob.mx/>

² Publicada en el Diario oficial de la Federación (DOF) el 29 de diciembre de 1979 última modificación el 20 de octubre de 2021.

FJAC/RSRS

Boulevard Adolfo López Mateos 3025 piso 8, San Jerónimo Aculco, C.P. 10400, Ciudad de México.
Tel: (55) 5629-9500 www.gob.mx/conamer



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



Responsabilidades Administrativas³; y el numeral Noveno de los Lineamientos para la emisión del Código de Ética⁴.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 23, 25, fracción II, 26, 27, fracción XI y 71, cuarto párrafo de la *Ley General de Mejora Regulatoria*⁵ (LGMR), **resulta procedente confirmar la exención del AIR solicitada** emitida a través del oficio CONAMER/22/0229; toda vez que, con la emisión de la Propuesta Regulatoria no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o se hacen más estrictas las existentes, no se modifican o se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares y no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares; debido a que su aplicación solo es al interior de la APF y busca impulsar el comportamiento ético de las personas servidoras públicas en aras de lograr el bienestar común a partir de una cultura de servicio público austero y de excelencia, cimentado en los principios, valores y reglas de integridad.

Por lo expuesto, esa Secretaría podrá continuar con las formalidades necesarias para la publicación de la Propuesta Regulatoria en el Diario Oficial de la Federación, conforme a lo establecido en el artículo 76, primer párrafo de la LGMR.

Cabe señalar, que esta Comisión se pronuncia sobre la solicitud de exención de presentación del AIR y la Propuesta Regulatoria, en los términos en que fueron presentadas a la CONAMER, sin prejuzgar sobre cuestiones de legalidad, competencia y demás aspectos distintos a los referidos en el artículo 8 de la LGMR.

Lo anterior, se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados en el presente oficio, así como en los Transitorios Séptimo y Décimo de la LGMR y en el artículo 9, fracciones VIII y XII del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria⁶.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,
El Comisionado Nacional


DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO

³ Publicada en el DOF el 18 de julio de 2016 última modificación el 22 de noviembre de 2021

⁴ Publicado en el DOF el 12 de octubre de 2018

⁵ Publicada en el DOF el 18 de mayo de 2018 y modificada el 20 de mayo de 2021.

⁶ Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004, con su última modificación publicada el 9 de octubre de 2015.

FJAC/RSRS

Boulevard Adolfo López Mateos 3025 piso 8, San Jerónimo Aculco, C.P. 10400, Ciudad de México.
Tel: (55) 5629-9500 www.gob.mx/conamer



De: Chávez Delgado José Luis <jose.chavez@funcionpublica.gob.mx>
Enviado el: martes, 1 de febrero de 2022 01:06 p. m.
Para: Marycruz Sanchez Cerrillo
Asunto: RE: Notificación de pronunciamiento

Buenas tardes,

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos Segundo y Tercero del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate a la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 17 de abril de 2020, me permito acusar de recibido.

Reciba un cordial saludo.

José Luis Chávez Delgado

De: Marycruz Sanchez Cerrillo [mailto:marycruz.sanchez@conamer.gob.mx]
Enviado el: viernes, 28 de enero de 2022 01:59 p. m.
Para: Chávez Delgado José Luis <jose.chavez@funcionpublica.gob.mx>
CC: Cuevas Hernández, Karina Alejandra <kcuevas@funcionpublica.gob.mx>; Ramos Hernández, Rocío Joséfina <rjramos@funcionpublica.gob.mx>; Alberto Montoya Martin Del Campo <alberto.montoya@conamer.gob.mx>; Andrea Ángel Jiménez <andrea.angel@conamer.gob.mx>; Jessica Poblano Ramírez <jessica.poblano@conamer.gob.mx>; Francisco Javier Atzin Cruz <francisco.atzin@conamer.gob.mx>; Ricardo Shahid Ruiz Salvatierra <ricardo.ruiz@conamer.gob.mx>; Celia Perez Ruiz <celia.perez@conamer.gob.mx>; Sabrina María del Pilar Hernández Morales <sabrina.hernandez@conamer.gob.mx>
Asunto: Notificación de pronunciamiento

Apreciable Lic. José Luis Chávez Delgado
Titular de la Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública
Secretaría de la Función Pública
P r e s e n t e

Me refiero al procedimiento de mejora regulatoria que conduce esta CONAMER respecto de los anteproyectos y solicitudes que, las dependencias, organismos descentralizados y demás entidades gubernamentales sujetas a la Ley General de Mejora Regulatoria, remiten a este órgano desconcentrado.

En atención a lo anterior, tomando en cuenta las medidas adoptadas por la administración pública federal para la contención y mitigación del SARS2-CoV2 (COVID-19), por este medio hago llegar a usted el pronunciamiento que esta Comisión ha tenido a bien emitir respecto de la solicitud que se menciona a continuación:

- **CONAMER/22/0403.- Código de Ética de la Administración Pública Federal.**

Lo anterior, en apego con lo establecido en el *Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (Covid-19)*, **por lo que se solicita se sirva acusar de recibido el presente correo y confirmar que la entrega de la información fue exitosa.**

Agradeciendo por anticipado el apoyo brindado, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario.

Marycruz Sánchez Cerrillo
Departamento de Seguimiento de Salud, Educación, Laboral, Fiscal y Financiero
Coordinación General de Mejora Regulatoria de Servicios y Asuntos Jurídicos
Comisión Nacional de Mejora Regulatoria